Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N29123-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. NELSON ENRIQUE VILLALOBOS ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. René Rodríguez González, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 Con fecha 12 de octubre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 07/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio documental.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 13 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061506** con folio de autorización 0000444470-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,344 de fecha 26 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suarez, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 336985, denominada **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros la compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, suministro, fabricación, importación, exportación, reparación, mantenimiento, desarrollo, consultoría y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, mecánico, de comunicaciones, microondas, satelital, de toda clase y cualquier dispositivo o aparato eléctrico o electrónico, así como de sistemas y programas de computación, comunicaciones y de todo lo relacionado con este objeto social.

II.2 El **C. Nelson Enrique Villalobos Andrade**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número, 89,166 de fecha 03 de abril de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio Mercantil número 330985*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAA050126TH6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y

documentos el teléfono: +52 55 1583 1822, correo electrónico: nvillalobos@ecmsolutions.com.mx, y domicilio ubicado en **Avenida Jesus del Monte, número 41, piso 14, interior 1526 B, Colonia Jesus del Monte, Código Postal 52764, Huixquilucan, Estado de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$19,251,813.54 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$3,080,290.17**, **(TRES MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 17/100 M.N.)**, que hacen un total de **$22,332,103.71 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental, por lo que **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago a **"EL PROVEEDOR"** se realizará conforme a las entregas programadas en el contrato considerando para ellas los entregables para pago descritos en la tabla contenida en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones, en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, pólizas, medias electrónicas, productos finales, tanto por **"EL INSTITUTO"**como por **"EL PROVEEDOR"**, así como las pruebas y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la entrega del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2023 conforme al cronograma de actividades descrito en los numerales 8 del Anexo Técnico y 5 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)** y a lo señalado en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación, es decir, el 16 de octubre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. René Rodríguez González, con **RFC** [redacted] Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en 0.2% (cero punto dos por ciento) sin considerar el IVA, por los conceptos señalados en el numeral 19 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de conformidad a lo señalado en el numeral 18 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CAA050126TH6

C. NELSON ENRIQUE VILLALOBOS ANDRADE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RENÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N29123-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000444476-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1886 VT. 3623 RECIBIDO EL 04/10/2023 - "ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL", PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 06/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 22,332,103.71
Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,382.0	8,950.1	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	477.2	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lcda Natalia Lopez Angeles
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N29123-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	19/05/2023	Creación del documento	Raúl Borunda Castillo
0.2	23/05/2023	Revisión de Documento	René Rodríguez González
1.0	24/05/2023	Aprobación del Documento	Oscar Reyes Miguel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1.	Objetivo del Documento	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Requerimientos técnicos	3
a.	Funcionales	4
b.	No funcionales	5
5.	Especificaciones técnicas	5
6.	Perfil del Proveedor	9
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
8.	Cronograma de actividades	10
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	11
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	11
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	12
12.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 33300009, Mantenimiento y/o soporte a sistemas y/o programas ya existentes.

2. Objetivo

Contratar el Servicio de actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en Oficinas Centrales y OOAD's, el cual opera en el Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar el control de los diferentes documentos que se generan en las áreas administrativas que lo integran.

3. Alcance

Dado a que el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC nombre Institucional y SIGAP marca comercial), es un sistema que actualmente opera en el Instituto en Oficinas Centrales; con la contratación de este servicio de mejora tecnológica se deberá contar con la capacidad de incorporar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD's) del país en el SICGC para automatizar el proceso de la documentación oficial. Garantizar la operación del sistema teniendo disponible la información para su consulta y gestión en el momento que se requiera, esto sin tener problemas de sesiones concurrentes tanto para la operación en Oficinas Centrales, así como para las OOAD's del instituto.

Con el servicio a contratar el Instituto deberá obtener las medias de instalación y el derecho de uso perpetuo de las versiones más recientes del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y de su Repositorio de Administración Documental (Documentum), así como los derechos de soporte a fallas y errores del sistema, el mantenimiento aplicativo, y se deberá actualizar el Repositorio de Administración Documental del SICGC a las versiones de software más recientes y soportadas por el fabricante para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias, optimizando los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro de las Oficinas Centrales y OOAD's del Instituto.

4. Requerimientos técnicos

Con este servicio se deberán obtener las medias de instalación y el derecho de uso perpetuo de las versiones comerciales más recientes de la aplicación del SICGC (incluyendo la funcionalidad de: generación de borradores de oficio, automatización de los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales, el registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo, consulta de asuntos de control de gestión de documentos electrónicos gubernamentales en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia, la firma electrónica de los documentos electrónicos gubernamentales y funcionalidad enmarcada en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión) y de

su repositorio de Administración Documental. Así como aquellas versiones de dichos componentes que se liberen durante la vigencia del servicio.

Se renovarán las pólizas de soporte y mantenimiento aplicativo, las cuales permitirán mitigar los errores aplicativos, obtener las actualizaciones para la mejora del rendimiento y otorgarán al Instituto el derecho de obtener las nuevas funcionalidades de los sistemas para el cumplimiento técnico y/o normativo, optimizando los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro de las Oficinas Centrales y OOAD's del Instituto.

Se debe actualizar el Repositorio de Administración Documental del SICGC a las versiones recientes de software soportadas por el fabricante para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.

Se debe considerar una póliza de horas de soporte técnico proactivo para el acompañamiento funcional y/o técnico, la capacitación relativa al uso y soporte operativo para el personal técnico que administra la herramienta en el Instituto.

a. Funcionales

Se deberá prestar el servicio de soporte del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el presente Anexo técnico.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar la siguiente documentación para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC):

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el Instituto.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023 la cual ampare:
    - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
    - Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

Se deberá prestar el servicio de soporte del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Repositorio de Administración Documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el presente Anexo técnico.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar la siguiente documentación para el Repositorio de Administración Documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC):

- Certificado o constancia de uso (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el Repositorio de Administración Documental del SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023 la cual ampare:
  - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
  - Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

Se deberá actualizar el Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.

Se deberá entregar una póliza de horas de soporte técnico proactivo para el acompañamiento funcional y/o técnico, la capacitación relativa al uso y soporte operativo para el personal técnico que administra la herramienta en el Instituto.

b. No funcionales

- Manuales electrónicos y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de soporte y mantenimiento contratado.

- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) y de su Repositorio de Administración Documental.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Condiciones de la póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento de licencias del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP): Usuarios: Ilimitado Derecho de uso: Perpetuo Entregables: ▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por	No Funcional

		el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza. Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Repositorio (documentum) de administración documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental (documentum) que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Condiciones de la póliza de actualización, soporte y mantenimiento de licencias del Repositorio de Administración documental (documentum) que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP): Usuarios: ▪ Documentum Webtop Client, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum Content server, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum administrator, hasta 100 usuarios nombrados ▪ Documentum Content storage services, hasta 30 TeraBytes	No Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		▪ Documentum Developer studio, hasta 50 usuarios nombrados Derecho de uso: Perpetuo Entregables: ▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP, emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza. Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	
Servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC	Servicio de actualización del Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de	• Instalación y entonación de componentes de software del Repositorio de Administración Documental del SICGC (Documentum Content Server) en 2 ambientes ▪ Productivo considerando un cluster	Funcional

	Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	de mínimo 2 servidores y un máximo 6 servidores según necesidades del Instituto ▪ Pruebas/Calidad: Considerando un mínimo de 1 servidor y un máximo de 2 servidores según necesidades del Instituto • Migración de documentos actualmente en el repositorio productivo al nuevo ambiente productivo instalado. • La actualización de versiones del Repositorio de Administración Documental del SICGC a una versión reciente y soportada por el fabricante Entregables: ▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad ▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	
Soporte técnico proactivo al Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	Condiciones de la póliza de soporte proactivo: Entrega de servicios técnicos hasta por 1,200 horas para realizar según lo requiera el Instituto actividades técnicas de:	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		• Instalación de componentes del software amparado en la póliza • Entonación de componentes del software amparado en la póliza • Migración de infraestructura para componentes del software amparado en la póliza • Actualización de versiones del software amparado en la póliza • Adecuación aplicativa del software amparado en la póliza • Transferencia de conocimiento del software amparado en la póliza • Generación de documentación funcional y/o técnica del software amparado en la póliza Entregables: ▪ Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	

6. Perfil del Proveedor

El proveedor deberá comprobar y presentar la documentación que lo acredite como empresa prestadora del Servicio de Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's, y que cuenta con las facultades para comercializar el citado servicio, para ello como parte de su propuesta técnica el proveedor deberá incluir la siguiente documentación:

- Una carta firmada por el apoderado legal, el representante legal o representante comercial de la empresa fabricante del sistema denominado Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP, donde acredite que el proveedor cuenta con los derechos de comercialización para la cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social el "Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's". Esta carta deberá estar acompañada por copia del registro público del derecho de autor del programa de cómputo titulado: Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos, donde se acredite la titularidad de este programa de computo
- Una carta firmada por el apoderado legal o el representante legal del proveedor, donde manifieste que conoce, entiende, acepta y cumple con la totalidad del alcance del servicio

solicitado y sus especificaciones en el Anexo Técnico y los términos y condiciones establecidos por Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del proyecto "Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's", y donde manifieste contar con el conocimiento y la capacidad técnica, humana, legal y administrativa para cotizar y entregar el Servicio ante el Instituto, siendo el responsable en todo momento el proveedor de las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de dichos componentes.

- Curriculum vitáe de al menos 2 consultores técnicos donde se acredite con copia de las constancias aplicables que estos estén capacitados formalmente por el fabricante en el componente de software Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se tendrán por aceptados los servicios una vez que sean validadas las variables señaladas en el numeral 5 del presente documento.

8. Cronograma de actividades

El proveedor deberá entregar al Instituto, las pólizas, los certificados y los dispositivos de almacenamiento dentro de los primeros 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Nombre de la tarea	Responsable	Tiempo máximo de entrega	Firma del contrato	Día hábil 20	Día hábil 40	Día hábil 60	31 de diciembre de 2023
Servicio de actualización de Reconocimiento, soporte y mantenimiento para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC).	Proveedor	DA partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Repositorio de administración documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP, emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC	Proveedor						
Ambiente de pruebas/calidad: Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad	Proveedor	40 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Ambiente de producción: Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción.	Proveedor	60 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Soporte técnico proactivo al Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental.	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de póliza de soporte técnico proactivo	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
SICGC (productivo) caído	Problema atribuido a uno de los componentes de software subscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta a los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al programa de mantenimiento.	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 4 horas hábiles.
SICGC (productivo) con falla seria del aplicativo.	Afecta a un grupo reducido de usuarios, pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 8 horas hábiles.
Impacto medio en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 24 horas hábiles.
Impacto bajo en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 42 horas hábiles.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

El IMSS proporcionará al Proveedor de la siguiente infraestructura instalada, configurada y actualizada para que el Proveedor realice la instalación, configuración, actualización y migración a versiones recientes del Repositorio de Administración Documental del SICGC:

Un ambiente de pruebas / calidad con las siguientes características:

- Servidor de contenidos: Mínimo 1 y hasta 2 servidores con las siguientes características tecnológicas.
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 9.x (9.0), 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle JDK 64-bit 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad
- Servidor de Base de datos:

- Oracle 12cR2 o 19c
- Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad

- Servidor de aplicaciones
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle WebLogic 14.1.1.x o Apache Tomcat 8.6.x o Apache Tomcat 9.x
  - Apache 2.4.x
  - Oracle JDK 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad

Un ambiente de producción con las siguientes características:

- Servidor de contenidos: Mínimo 2 y hasta 6 servidores con las siguientes características tecnológicas.
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 9.x (9.0), 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle JDK 64-bit 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto
- Servidor de Base de datos:
  - Oracle 12cR2 o 19c
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto
- Servidor de aplicaciones
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle WebLogic 14.1.1.x o Apache Tomcat 8.6.x o Apache Tomcat 9.x
  - Apache 2.4.x
  - Oracle JDK 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Raúl Borunda Castillo	División de Servicios de Información para Administración de Persona		19/05/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
René Rodriguez González	Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico		23/05/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Oscar Reyes Miguel	Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos		24/05/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	19/05/2023	Creación del documento	Raúl Borunda Castillo
0.2	23/05/2023	Revisión de Documento	René Rodríguez González
1.0	24/05/2023	Aprobación del Documento	Oscar Reyes Miguel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Nombre del proyecto 3
3. Objetivo del proyecto 3
4. Derecho de actualizaciones 3
5. Plazo de Entrega del servicio y calendario de entregas 3
6. Lugar de entrega y recepción 4
8. Visitas a instalaciones 5
9. Folletos, catálogos y fotografías 5
10. Pruebas 5
11. Tipo de abastecimiento requerido 6
12. Garantía de cumplimiento del contrato 6
13. Soporte a fallas 6
Niveles de servicios y tiempo de respuesta esperado 6
14. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 7
15. Forma de pago 8
16. Anticipos 9
17. Condiciones de pago 9
18. Penas convencionales aplicables 10
19. Deducciones 10
20. Entregables 11
21. Condiciones de aceptación 12
22. Confidencialidad 14
23. Propiedad intelectual 14
24. Mecanismos de evaluación de las proposiciones 15
25. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación del servicio 15
26. Vigencia del contrato 16
27. Vigencia del servicio 16
28. Administrador del Contrato 16
29. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 16
30. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 17

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo del servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Nombre del proyecto

Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental.

3. Objetivo del proyecto

Garantizar la funcionalidad del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio de Administración Documental, asegurar el acceso a la información transaccional y documental del sistema, así como mantener vigente el derecho de actualización y soporte de este componente de software en el Instituto, llevando a cabo la contratación de un servicio que permita soportar y mantener actualizado el sistema automatizado de control de gestión y su repositorio de administración documental, para que el Instituto cuente con un registro único de correspondencia interna y externa, y lleve el seguimiento de los asuntos desde que son recibidos, registrados y turnados a los diferentes niveles del IMSS, así como incluir respuestas, anexos a documentos, haciendo uso de la firma electrónica, y dando seguimiento hasta su conclusión y la consulta y generación de reportes y estadísticas de información.

4. Derecho de actualizaciones

Se solicita que durante la vigencia del contrato el Proveedor entregue al Instituto Mexicano del Seguro Social los derechos de uso perpetuo del software amparado en la presente contratación para el Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (nombre comercial) y de su repositorio documental, así como también las actualizaciones a las versiones más recientes que sean liberadas por el fabricante.

5. Plazo de Entrega del servicio y calendario de entregas

El plazo para la entrega del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023 conforme al siguiente calendario de entregas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre de la tarea	Responsable (Instituto / Proveedor)	Tiempo máximo de entrega	Firma del contrato	Día hábil 20	Día hábil 40	Día hábil 60	31 de diciembre de 2023
Pólizas SIGAP SICGC							
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	DÍA parte del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración Documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SICGC, emitido por el proveedor del sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC	Proveedor						
Ambiente de pruebas/calidad: Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad	Proveedor	40 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Ambiente de producción: Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción	Proveedor	60 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					
Soporte técnico proactivo al Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental.	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023					
Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactivo	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo					

6. Lugar de entrega y recepción

La entrega y recepción de cada uno de los insumos, documentos, reportes, pólizas, medias electrónicas, productos finales, tanto por el Instituto como del prestador del servicio, así como las pruebas y reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico (CTSDIAFJ). Ubicada en Toledo 21 piso 4 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Toda la documentación que emita el proveedor en la que conste el cumplimiento de sus obligaciones deberá realizarse en hojas membretadas y firmadas por su Representante Legal o Líder de Proyecto, con facultades vigentes, dirigidas al Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico, misma que deberá contar con nombre, firma y matrícula del responsable de la revisión en la que se identifique la fecha de entrega.

Adicionalmente el proveedor entregará la siguiente documentación:

Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.

- Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
- Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.

- Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP, emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
- Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.

Servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC

- Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad
- Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción
- Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental
- Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Al servicio del presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8. Visitas a instalaciones

No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni de los licitantes.

9. Folletos, catálogos y fotografías

No se requieren.

10. Pruebas

El proveedor adjudicado deberá entregar un ambiente de pruebas/calidad instalado y configurado, de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 5 del presente documento de términos y condiciones.

11. Tipo de abastecimiento requerido

La contratación del servicio será adjudicada a un solo proveedor.

12. Garantía de cumplimiento del contrato

La garantía será divisible. El Proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que ampare el Servicio de Actualización y Soport4e para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su Repositorio Documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado queda obligado a entregar al IMSS la póliza de fianza en el formato que esta Institución le proporcione en la División de Contratos sita en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, se liberará de inmediato al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud el presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos misma que deberá llevar a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

13. Soporte a fallas

El Proveedor brindará el soporte técnico correspondiente a la solución de conformidad con los niveles de servicio.

El Instituto podrá presentar las solicitudes de servicio para los módulos del SICGC y de su Repositorio de Administración Documental con soporte ya sea en línea a través de los sistemas de soporte al cliente del fabricante en Internet o por teléfono. El Instituto y el fabricante determinarán el nivel de severidad de la solicitud de servicio, y este deberá estar basado en las definiciones de severidad que se describen a continuación:

Niveles de servicios y tiempo de respuesta esperado

Severidad 1: SICGC (productivo) caído
El instituto sufre una pérdida total del servicio. Su uso en producción de los programas con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir trabajando. Afecta al 100% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de cuatro (4) horas hábiles.

A menos que se especifique lo contrario, el proveedor prestará soporte durante las 24 horas para solicitudes de servicio de Severidad 1 para los programas con soporte (se trabajará 24x7 hasta que el problema esté resuelto)

Severidad 2: SICGC (productivo) con falla seria en el aplicativo.
El Instituto sufre una pérdida o afectación del servicio en un grupo reducido de usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa aceptable; afecta a un grupo mayor al 50% usuarios, sin embargo, de alguna manera pueden continuar con su trabajo.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de ocho (8) horas hábiles.

Severidad 3: Impacto medio en el aplicativo
El Instituto sufre una pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para restablecer la funcionalidad. Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 50% y mayor al 10% de los usuarios).

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles.

Severidad 4: Impacto bajo en el aplicativo
Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 10% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo ó se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.

Se deberán realizar esfuerzos razonables para responder a las solicitudes de servicio de Severidad 1 en un plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles.

14. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El Proveedor atenderá los Tickets de Soporte de acuerdo con las siguientes pautas ("Pautas de Respuesta a Tickets de Soporte"):

a) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 1 dentro del plazo de cuatro (4) horas (disponible 24x7);
b) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 2 dentro del plazo de ocho (8) horas hábiles y disponibles en el horario de oficina en el ámbito local;
c) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 3 dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local; y
d) 100% de los Tickets de Soporte de Severidad 4 dentro del plazo de cuarenta y dos (42) horas hábiles y disponible en el horario de oficina en el ámbito local.

15. Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo considerando para ellas los siguientes entregables para pago:

Servicio	Pago	Entregable
Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Pago 1	Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.
		Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
		Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Pago 2	Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.
		Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
		Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.
Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	Pago 3	Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva
Servicio de actualización del Repositorio de Administración	Pago 4	Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.		Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad
		Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción

16. Anticipos

No se consideran anticipos para el presente servicio

17. Condiciones de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

18. Penas convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su reglamento y numerales 79, 80 y 81 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor del entregable.

En su caso, cumplidos los extremos de artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de recisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

19. Deducciones

La aplicación de deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto al servicio que integra el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.7.2 de las POBALINES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El monto que deberá pagar el proveedor adjudicado, por concepto de deductivas será del 0.2 (cero con dos décimas) diario sobre el valor específico del servicio entregado de manera parcial o deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada de acuerdo con el numeral 5.5.7.2 inciso a) de las POBALINES, la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Respecto al servicio otorgado deficientemente, éste deberá reponerse de manera inmediata a partir de la notificación vía correo electrónico, vía telefónica y/o escrito al proveedor adjudicado, de que se detectó el incumplimiento parcial o deficiente del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que realmente se cumpla el servicio y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la Garantía del Cumplimiento que le corresponda al monto del Contrato.

El IMSS podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMSS.

20. Entregables

Servicio	Evidencia
Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP, emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.
Servicio de actualización del Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y	▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad

Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción
Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	▪ Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva

21. Condiciones de aceptación

Servicio	Entregable	Condiciones de aceptación
Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC	Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Documento físico recibido Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico indicando: Usuarios: Ilimitado Derecho de uso: Perpetuo Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023
	Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.	Documento físico recibido con la indicación de números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.	Media electrónica con el software amparado en la presente contratación recibida y legible
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de	Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de	Documento físico recibido Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico indicando:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Usuarios: ▪ Documentum Webtop Client, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum Content server, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum administrator, hasta 100 usuarios nombrados ▪ Documentum Content storage services, hasta 30 TeraBytes ▪ Documentum Developer studio, hasta 50 usuarios nombrados Derecho de uso: Perpetuo Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023
	Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.	Documento físico recibido con la indicación de números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico.
	Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza.	Media electrónica con el software amparado en la presente contratación recibida y legible
Servicio de actualización del Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema	▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad	Documento físico recibido con información técnica y evidencias de la actualización y migración realizada en ambiente de pruebas/calidad del Instituto

Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción	Documento físico recibido con información técnica y evidencias de la actualización y migración realizada en ambiente de producción del Instituto
Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva	Documento físico recibido (Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva), el cual ampare la capacidad de solicitar servicios técnicos hasta por 1,200 horas de servicios técnicos y su vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023

22. Confidencialidad

El Proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que el proveedor Adjudicado haga uso indebido de la información confidencial del IMSS a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

23. Propiedad intelectual

Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa el proveedor por la prestación del Servicio deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

24. Mecanismos de evaluación de las proposiciones

Con base a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará al Proveedor que demuestre la capacidad tecnológica para brindar el servicio de Operación integral del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's, y cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y establecidos en los documentos "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", en los cuales se especifica la presentación de los siguientes documentos:

- Una carta firmada por el apoderado legal, el representante legal o representante comercial de la empresa fabricante del sistema denominado Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP, donde acredite que el proveedor cuenta con los derechos de comercialización para - cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social el servicio de "Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental" para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's. Esta carta deberá estar acompañada por copia del registro público del derecho de autor del programa de cómputo titulado: Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos, donde se acredite la titularidad de este programa de cómputo.
- Una carta firmada por el apoderado legal o el representante legal del proveedor, donde manifieste que conoce, entiende, acepta y cumple con la totalidad del alcance del servicio solicitado y sus especificaciones en el Anexo Técnico y los términos y condiciones establecidos por Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del servicio de "Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental" para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's, y donde manifieste contar con el conocimiento y la capacidad técnica, humana, legal y administrativa para cotizar y entregar el Servicio ante el Instituto, siendo el responsable en todo momento el proveedor de las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de dichos componentes.
- Curriculum vitáe de al menos 2 consultores técnicos donde se acredite con copia de las constancias aplicables que estos estén capacitados formalmente por el fabricante en el componente de software Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP

La justificación para el uso del criterio de evaluación binario, es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

25. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación del servicio

El Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, el Lic. René Rodríguez González, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico como Administrador del Contrato y el Lic. Raúl Borunda Castillo, Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal.

26. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

27. Vigencia del servicio

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

28. Administrador del Contrato

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico será la responsable de administrar el contrato, cuyo Titular es el Lic. René Rodríguez Gonzáles.

29. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

El administrador del contrato deberá considerar para el gobierno de este, lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

30. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Raúl Borunda Castillo	Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal		19/05/2023

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
René Rodríguez González	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico		23/05/2023

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Oscar Reyes Miguel	Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos		24/05/2023

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N29123-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

Huixquilucan, Estado de México, a 09 de octubre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención: A quien corresponda

Yo, **Nelson Enrique Villalobos Andrade**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, presento en nombre de mi representada la propuesta técnica para el procedimiento de solicitud de cotización del **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL**

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga la propuesta técnica ofertada por **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.** para dar atención a los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance del servicio de TIC y SI que se pretenden contratar por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Objetivo

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. oferta el **Servicio de actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en Oficinas Centrales y OOAD's**, el cual opera en el Instituto Mexicano del Seguro Social para llevar el control de los diferentes documentos que se generan en las áreas administrativas que lo integran.

3. Alcance

Dado a que el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC nombre Institucional y SIGAP marca comercial), es un sistema que actualmente opera en el Instituto en Oficinas Centrales; con la contratación de este servicio de mejora tecnológica se contará con la capacidad de incorporar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD's) del país en el SICGC para automatizar el proceso de la documentación oficial. Garantizar la operación del sistema teniendo disponible la información para su consulta y gestión en el momento que se requiera, esto sin tener problemas de sesiones concurrentes tanto para la operación en Oficinas Centrales, así como para las OOAD's del instituto.

Con el servicio ofertado por **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.** el Instituto obtendrá las medias de instalación y el derecho de uso perpetuo de las versiones más recientes del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y de su Repositorio de Administración Documental (Documentum), así como los derechos de soporte a fallas y errores del sistema, el mantenimiento aplicativo, y se actualizará el Repositorio de

SIN TEXTO

Administración Documental del SICGC a las versiones de software más recientes y soportada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en su calidad de fabricante del sistema, para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias, optimizando los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro de las Oficinas Centrales y OOAD's del Instituto.

4. Requerimientos técnicos

Con este servicio ofertado por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. se obtendrán las medias de instalación y el derecho de uso perpetuo de las versiones comerciales más recientes de la aplicación del SICGC (incluyendo la funcionalidad de: generación de borradores de oficio, automatización de los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales, el registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo, consulta de asuntos de control de gestión de documentos electrónicos gubernamentales en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia, la firma electrónica de los documentos electrónicos gubernamentales y funcionalidad enmarcada en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión) y de su repositorio de Administración Documental. Así como aquellas versiones de dichos componentes que se liberen durante la vigencia del servicio.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. renovará las pólizas de soporte y mantenimiento aplicativo, las cuales permitirán mitigar los errores aplicativos, obtener las actualizaciones para la mejora del rendimiento y otorgarán al Instituto el derecho de obtener las nuevas funcionalidades de los sistemas para el cumplimiento técnico y/o normativo, optimizando los tiempos de proceso al momento de generar y enviar un documento dentro de las Oficinas Centrales y OOAD's del Instituto.

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. actualizará el Repositorio de Administración Documental del SICGC a las versiones recientes de software soportada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en su calidad de fabricante del Sistema para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. considera una póliza de horas de soporte técnico proactivo para el acompañamiento funcional y/o técnico, la capacitación relativa al uso y soporte operativo para el personal técnico que administra la herramienta en el Instituto.

a. Funcionales

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. prestará el servicio de soporte del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el Anexo técnico del presente servicio.

Adicionalmente CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado entregará la siguiente documentación para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC):

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el Instituto.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023 la cual ampare:
  - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
  - Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. prestará el servicio de soporte del licenciamiento actualizado a las nuevas versiones comerciales del Repositorio de Administración Documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC), conforme a lo establecido en el Anexo técnico del presente servicio.

Adicionalmente CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará la siguiente documentación para el Repositorio de Administración Documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC):

- Certificado o constancia de uso (derecho de uso a perpetuidad) de las versiones que sean liberadas durante la vigencia del servicio para el Repositorio de Administración Documental del SICGC; el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua para el Instituto.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023 la cual ampare:
  - Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.

- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. actualizará el Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC a versiones recientes de software soportada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en su calidad de fabricante del sistema para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará una póliza de horas de soporte técnico proactivo para el acompañamiento funcional y/o técnico, la capacitación relativa al uso y soporte operativo para el personal técnico que administra la herramienta en el Instituto.

b. No funcionales

- CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará Manuales electrónicos y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de soporte y mantenimiento contratado.

- CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará el Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del fabricante del licenciamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) y de su Repositorio de Administración Documental.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará el servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Sistema Institucional de Control y Gestión de	Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta	Condiciones de la póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento de licencias del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) ofertada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: Usuarios: Ilimitado Derecho de uso: Perpetuo	No Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Correspondencia (SICGC)	al sistema Institucional SICGC.	Entregables considerados por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: ▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en calidad de proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza. Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará el servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Repositorio (documentum) de administración documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental (documentum) que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	Condiciones de la póliza de actualización, soporte y mantenimiento de licencias del Repositorio de Administración documental (documentum) que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) ofertada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: Usuarios: ▪ Documentum Webtop Client, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum Content server, hasta 22,000 usuarios nombrados ▪ Documentum administrator, hasta 100 usuarios nombrados ▪ Documentum Content storage services, hasta 30 TeraBytes ▪ Documentum Developer studio, hasta 50 usuarios nombrados Derecho de uso: Perpetuo Entregables considerados por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.:	No Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		▪ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP, emitido por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en calidad de proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua. ▪ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico. ▪ Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software amparado en la póliza. Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	
CONSULTORIA Y APLICACIONES	Servicio de actualización del	• CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS	Funcional

SIN TEXTO

AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará el servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC	Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	DE ECM S.A. DE C.V. instalará y entonará los componentes de software del Repositorio de Administración Documental del SICGC (Documentum Content Server) en 2 ambientes ▪ Productivo considerando un cluster de mínimo 2 servidores y un máximo 6 servidores según necesidades del Instituto ▪ Pruebas/Calidad: Considerando un mínimo de 1 servidor y un máximo de 2 servidores según necesidades del Instituto · CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. realizará la migración de los documentos actualmente en el repositorio productivo al nuevo ambiente productivo instalado. · CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. realizará la actualización de versiones del Repositorio de Administración Documental del SICGC, a una versión reciente y soportada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. en su	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		calidad de fabricante del Sistema Entregables considerados por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: ▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad ▪ Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	
CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará el servicio de soporte técnico proactivo al Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de	Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	Condiciones de la póliza de soporte proactivo ofertada por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: Entrega de servicios técnicos hasta por 1,200 horas para realizar según lo requiera el Instituto actividades técnicas de:	Funcional

administración documental		• Instalación de componentes del software amparado en la póliza • Entonación de componentes del software amparado en la póliza • Migración de infraestructura para componentes del software amparado en la póliza • Actualización de versiones del software amparado en la póliza • Adecuación aplicativa del software amparado en la póliza • Transferencia de conocimiento del software amparado en la póliza • Generación de documentación funcional y/o técnica del software amparado en la póliza Entregables considerado por CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.: ▪ Certificado o constancia de Póliza de soporte técnico proactiva Vigencia: a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

6. Perfil del Proveedor

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. comprueba y presenta la documentación que la acredita como empresa prestadora del Servicio de "Actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en Oficinas Centrales y OOAD's" y/o "Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's", y que cuenta con las facultades para comercializar el citado servicio, para ello como parte de la presente propuesta técnica **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.** adjunta la siguiente documentación:

- Una carta firmada por el apoderado legal, el representante legal o representante comercial de la empresa (**CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.**) en su **calidad de fabricante** del sistema denominado Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP, donde acredite que **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.** cuenta con los derechos de comercialización para cotizar al Instituto Mexicano del Seguro Social el servicio de "Actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en Oficinas Centrales y OOAD's" y/o "Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's". Esta carta está acompañada por copia del registro público del derecho de autor del programa de cómputo titulado: Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos, donde se acredita la titularidad de este programa de computo
- Una carta firmada por el apoderado legal o el representante legal de **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.**, donde se manifiesta que conocemos, entendemos, aceptamos y cumplimos con la totalidad del alcance del servicio solicitado y sus especificaciones en el Anexo Técnico y los términos y condiciones establecidos por Instituto Mexicano del Seguro Social para la contratación del proyecto de "Actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en Oficinas Centrales y OOAD's" y/o "Operación integral del sistema institucional de control y gestión de correspondencia (SICGC) y de su repositorio documental para la gestión de documentos en oficinas centrales y OOAD's", y donde manifiesta contar con el conocimiento y la capacidad técnica, humana, legal y administrativa para cotizar y entregar el Servicio ante el Instituto, siendo el responsable en todo momento CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. de las actividades de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo de dichos componentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- Curriculum vitáe de al menos 2 consultores técnicos donde se acredita con copia de las constancias aplicables que estos están capacitados formalmente por **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.** en su calidad de fabricante en el componente de software Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. conoce y acepta que se tendrán por aceptados los servicios una vez que sean validadas las variables señaladas en el numeral 5 del Anexo técnico para el presente servicio.

8. Cronograma de actividades

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. entregará al Instituto, las pólizas, los certificados y los dispositivos de almacenamiento dentro de los primeros 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Nombre de la tarea	Responsable	Tiempo máximo de entrega	Firma del contrato	Día hábil 20	Día hábil 40	31 de diciembre de 2023
Firma del contrato	INSE / Proveedor					
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	DA partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023				
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP), que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software señalado en la póliza.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Servicio de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento para el Repositorio de administración documental del Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC)	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023				
Certificado o constancia de uso (derecho de uso) y soporte técnico para el Repositorio de Administración Documental del SIGAP emitido por el proveedor del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP), que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Dispositivo de almacenamiento DVD o USB, conteniendo los programas de cómputo y procedimientos de instalación del software señalado en la póliza.	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Servicio de actualización del Repositorio de Administración Documental que soporta al SICGC	Proveedor					
Ambiente de pruebas/calidad. Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de pruebas/calidad	Proveedor	40 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Ambiente de producción. Memoria técnica de instalación, actualización y migración del Repositorio de Administración Documental del SICGC en el ambiente de producción	Proveedor	40 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				
Soporte técnico proactivo al Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental.	Proveedor	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2023				
Certificado o constancia de póliza de soporte técnico proactivo	Proveedor	Dentro de los primeros 20 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo				

9. Niveles de servicio acordados que cumplirá CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
SICGC (productivo) caído	Problema atribuido a uno de los componentes de software subscritos al contrato de Soporte y	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 4 horas hábiles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO

	Mantenimiento y afecta a los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema subscrito al programa de mantenimiento.	
SICGC (productivo) con falla seria del aplicativo.	Afecta a un grupo reducido de usuarios, pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 8 horas hábiles.
Impacto medio en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo.	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 24 horas hábiles.
Impacto bajo en el aplicativo	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	Tiempo de respuesta esperado para la atención del caso: 42 horas hábiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. conoce y acepta que el IMSS proporcionará a CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. la siguiente infraestructura instalada, configurada y actualizada para que CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. realice la instalación, configuración, actualización y migración a versiones recientes del Repositorio de Administración Documental del SICGC:

Un ambiente de pruebas / calidad con las siguientes características:

- Servidor de contenidos: Mínimo 1 y hasta 2 servidores con las siguientes características tecnológicas.
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 9.x (9.0), 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle JDK 64-bit 17.0.6, 11.0.16

SIN TEXTO

- Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad

- Servidor de Base de datos:
  - Oracle 12cR2 o 19c
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad
- Servidor de aplicaciones
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle WebLogic 14.1.1.x o Apache Tomcat 8.6.x o Apache Tomcat 9.x
  - Apache 2.4.x
  - Oracle JDK 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de calidad

Un ambiente de producción con las siguientes características:

- Servidor de contenidos: Mínimo 2 y hasta 6 servidores con las siguientes características tecnológicas.
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 9.x (9.0), 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle JDK 64-bit 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto
- Servidor de Base de datos:
  - Oracle 12cR2 o 19c
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto
- Servidor de aplicaciones
  - Sistema Operativo x86_64 Red Hat Enterprise Linux 8.x (8.7) o 7.x (7.9)
  - Oracle WebLogic 14.1.1.x o Apache Tomcat 8.6.x o Apache Tomcat 9.x
  - Apache 2.4.x
  - Oracle JDK 17.0.6, 11.0.16
  - Capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria considerando un crecimiento estimado del 20% adicional al consumo actualmente del sistema en ambiente de producción y ajustes según estimados de crecimiento del Instituto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V. conoce y acepta que no aplican restricciones e interfaces con otros elementos

Nelson Enrique Villalobos Andrade
Apoderado Legal de
Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cotización: Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia
CONSULTORÍA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM SA DE CV

Huixquilucan, Estado de México, a 09 de octubre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Atención: A quien corresponda

Yo, **Nelson Enrique Villalobos Andrade**, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, presento en nombre de mi representada, la cotización para el procedimiento de solicitud de cotización del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL

COTIZACIÓN

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Solicitud de cotización de la Investigación de Mercado para el Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental

CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM S.A. DE C.V.

ENTREGABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MXN	TOTAL
Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC	1	$ 8,878,393.56	$ 8,878,393.56
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administracion documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	1	$ 1,564,312.50	$ 1,564,312.50
Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	1	$ 1,093,500.00	$ 1,093,500.00
Servicio de actualización del Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	1	$ 7,715,607.48	$ 7,715,607.48
		TOTAL (MXM)	$ 19,251,813.54
		I.V.A.	$ 3,080,290.17
		GRAN TOTAL (MXM)	$ 22,332,103.71

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1

- La vigencia de la presente cotización es de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente.

Av. Jesús del Monte Núm.41 Piso 14 Interior 1520 B
Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México
C.P.52764, Plaza Parque Interlomas
RFC: CAA050126TH6

+52 55 3683-0774
contacto@ecmsolutions.com.mx
www.ecmsolutions.com.mx

NO TEXT IN THIS

- Los precios expresados en la presente cotización están en pesos mexicanos desglosando el I.V.A. y permanecerán fijos durante la vigencia de la cotización y en caso de resultar adjudicados durante la vigencia del contrato.
- Lugar y fecha de la proposición: Huixquilucan, Estado de México a 09 de octubre del 2023
- La presente propuesta de servicios no requiere el pago de anticipos por parte del instituto.
- La presente propuesta CUMPLE al 100% con las especificaciones del servicio solicitado, considerando los Términos y Condiciones y Anexo Técnico proporcionados.
- La propuesta considera los entregables, las condiciones, las características y lugares de entrega del servicio solicitados por la convocante.

Nelson Enrique Villalobos Andrade
Apoderado Legal de
Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 13 de octubre de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023**, para la contratación del servicio de **"Actualización y soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). ----------

Derivado del Acuerdo **No. AC-24/SE-07/2023** mediante el cual el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la **Sesión Extraordinaria 07/2023**, celebrada el 12 de octubre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX 22 fracción II 26 fracción III 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio: de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de correspondencia (SICGC) y su repositorio documental", el acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP, así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento se lleva a cabo la Adjudicación Directa relativo a la contratación del Servicio de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental de la siguiente manera. ----------

AMEXCO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL

ENTREGABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MXN	TOTAL
Póliza de actualización de licenciamiento, soporte y mantenimiento del licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (marca SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC	1	$8,878,393.56	$8,878,393.56
Póliza de actualización, soporte y mantenimiento para el Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC.	1	$1,564,312.50	$1,564,312.50
Póliza de soporte técnico proactivo para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio de administración documental	1	$1,093,500.00	$1,093,500.00
Servicio de actualización del Repositorio de Administración documental que soporta al Sistema Integral de Gestión y Automatizacion de Procesos (SIGAP) el cual soporta al sistema Institucional SICGC, a versiones recientes de software soportadas por los fabricantes para garantizar la continuidad operativa del sistema para la gestión de los asuntos, y el acceso a los documentos de las áreas usuarias.	1	$7,715,607.48	$7,715,607.48
TOTAL (MXM)			$19,251,813.54
		I.V.A.	$3,080,290.17
GRAN TOTAL (MXM)			$22,332,103.71

El pago se realizar de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones. ----------

---

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx así como la página de suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mxque que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL.

procedimiento de la presente adjudicación. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. ----------

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa **CONSULTORIA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM, S.A. DE C.V.,** que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL,

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley; dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a fin de realizar los registros

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL.

correspondientes: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos Garantía. ----------

N° de Contrato	**019N29123-001**
Objeto	"Servicio: de Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control y Gestión de Correspondencia (SICGC) y su Repositorio Documental"
Monto Sin I.V.A.	$1,925,181.35 (Un millón novecientos veinticinco mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.
Vigencia	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento. ----

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION Y SOPORTE PARA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y GESTION DE CORRESPONDENCIA (SICGC) Y SU REPOSITORIO DOCUMENTAL

Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal (Área Requirente)	**Lic. Raúl Borunda Castillo**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-291-2023.**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N29123-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 18 61 5600/2023/0308

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

Lic. René Rodríguez González
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para Administración, Finanzas y Jurídico
Cuenta de correo rene.rodriguezg@imss.gob.mx
Teléfono 5238-2700, extensión 12130
P r e s e n t e

Hago referencia al procedimiento de contratación para la prestación del servicio ***"Actualización y Soporte para el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) y su repositorio documental".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que he tenido a bien designarlo como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

[*] Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC
- Lic. Raúl Borunda Castillo. Titular de la División de Servicios de Información para Administración de Personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO